



## UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO

## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA UTJ-SAD-058-2023 "VEHÍCULOS UTJ"

Guadalajara, Jalisco, a 09 de noviembre del 2023

Derivado de las dos licitaciones sin concurrencia del Comité a través del cual justifica y fundamenta la adquisición directa de "VEHÍCULOS UTJ", la Presidencia del Comité de Adquisiciones UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo sucesivo "LEY", artículo 99 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro No SAD-058/2023, con base en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

- La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.
- II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4° establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- III. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 47, numeral 2, establece que: "De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa"; asimismo, en sus artículos 73 y 74 lo siguiente:

Artículo 73, numeral 1, fracción I.

"Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite",









Página 1 de









Artículo 74, numeral 1, establece que: "Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público..."

- IV. El Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 99 establece que las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley se sujetarán a lo siguiente:
  - I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
  - II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
  - III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
  - IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."
- V. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:
  - XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y

X

- XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo.
- V. Que con fecha del 28 de junio se llevó a cabo la primera licitación pública LPL0125/2023, para la adquisición de "VEHÍCULOS UTJ".

Que para efecto del procedimiento se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	
	28 junio del 2023
Junta aclaratoria	03 julio del 2023
Acto de presentación y apertura de proposiciones	10 julio del 2023

2

VI. Dicho procedimiento se Declaró Desierto debido a que los licitantes participantes no cumplieron con los documentos administrativos-legales solicitados en bases, lo anterior en apego a lo señalado en el Artículo 72 fracción VI y VII de la "LEY"; asiéndose constar lo anterior en el acta de fallo que se anexa al presente expediente.









Página 2 de









VII. Que con fecha del 21 de julio se llevó a cabo la segunda licitación pública LPL0125/2/2023, para la adquisición de "VEHÍCULOS UTJ".

Que para efectos del procedimiento se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	21 de julio 2023
Junta aclaratoria	28 de julio 2023
Acto de presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto 2023



- VIII. Dicho procedimiento se Declaró Desierto debido a que el licitante susceptible de adjudicarle presenta una propuesta económica superior al presupuesto autorizado para la adquisición, manifestando el área requirente que no cuenta con el importe suficiente para realizar la adjudicación, por lo anterior se Declara Desierto el procedimiento. asiéndose constar lo anterior en el acta de fallo que se anexa al presente expediente.
- IX. Posteriormente con fecha del 16 de octubre se recibe por parte de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales el Oficio UTJ/SAD.RM-238/2023 donde se solicita llevar a cabo la Adjudicación Directa de Vehículos, con base en lo siguiente:

..." Con fundamento en lo establecido en el artículo 73, numeral 1, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99, en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito llevar a cabo la ADJUDICACIÓN DIRECTA, a favor de FLOSOL MOTORS S.A. DE C.V. a fin de adquirir "VEHÍCULOS".

La adjudicación señalada se solicita por un monto de \$1,462,600.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido que serán cubiertos con recurso propios, señalando que ésta Dependencia cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 5000, partida 5412, con el oficio No. UTJ/SAD.DAF-048/2023, para dicha solicitud de compra.

En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la unidad centralizada de compras, La Presidencia pone a consideración e informa al Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 99 de su Reglamento, se realide la adjudicación directa, por lo que se procede a emitir el siguiente:



















## **ACUERDO**

Primero. - Se adjudica el contrato de adquisición a la empresa FLOSOL MOTORS S.A. DE C.V., para la Adquisición de "VEHÍCULOS UTJ".

Descripción del bien	Cantidad	Costo Unitario	Total
Vehículo Tornado VAN			
	1	\$268,017.24	\$268,017.24
Pick Up S10 max Doble Cabina	1	\$409,396.55	\$409,396.55
Vehículo Sedan automático	2	\$291,724.14	\$583,448.28
		Subtotal	\$1,260862.07
	IVA	\$201,737.93	
		TOTAL	\$1,462,600.00

X

De conformidad con la documentación adjunta. Los bienes adjudicados deberán ser entregado a más tardar 30 días naturales a la firma de contrato u orden de compra correspondiente, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco; ubicada en calle Luis J. Jiménez # 577, Colonia 1° de Mayo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Dicha adjudicación se aprueba por la mayoría de los vocales que participaron en la sesión correspondiente.

Segundo. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable. -------

Cúmplase. - Así lo resolvió el Comité de adquisiciones del a Universidad Tecnológica de Jalisco, compareciendo cada uno de los vocales que pertenecen a dicho comité y que se encuentran registrados en la lista de asistencia de la sesión.











Página 4 de









Por los Representantes del "COMITÉ":

No.	Cargo	Nombre	Firma
1	Presidente Suplente Voz, Voto y Voto de Calidad	C.P. Felipe Nava Aguilera Presidente Suplente	
2	Vocal con Voz y Voto	Martha Lilibeth Contreras Chávez Secretaria de Administración	Marthal Wilbell C.cn.
3	Vocal con Voz y Voto	Maura Angélica Corona Ruiz Secretaria de la Hacienda Pública	
4	Vocal con Voz y Voto	Sandra Karina Sánchez Aguirre Secretaria de Desarrollo Económico	
5	Vocal con Voz y Voto	Lic. Javier De Oyarzabal Castellanos Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	110glisc
6	Vocal con Voz y Voto	Mtro. Alejandro Flores Rodríguez Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Por una situación Técnica se desconsitió de la sesión a la hora de la votación de este punto.
7	Secretario Técnico	Mtro. Mauro Ruelas Bentura Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales	" DUS

No.	Nombres	Figure	
110.	(AOLUDI 62	Firma	
1	Lic. Javier Esquivel Chávez	Jun Eg.	
	Titular del Órgano Interno de Control de la UTJ		
	Invitado Permanente		
2 Mtro	Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez	2	
	Abogado General de la UTJ		
	Invitado Permanente		

-----FIN DEL ACUERDO------

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No.SAD-058/2023 "VEHÍCULOS UTJ" de fecha 09 noviembre del 2023.









